

## **H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara**

### **Presente.**

El que suscribe, Miguel Zarate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, **que tiene por objeto la impartición de capacitaciones a personal directivo de las dependencias para la difusión del Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

### **Exposición de motivos:**

Recientemente se ha presentado el Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara, PACmetro, cuyo objetivo es consolidar al Área Metropolitana de Guadalajara como una metrópoli carbono neutral, resiliente e inclusiva en 2050, mediante la implementación de una acción climática coordinada, progresiva, innovadora y efectiva, con visión a largo plazo y alineada con el Acuerdo de París. Fue aprobado en Sesión Ordinaria el 23 de abril de 2021 a través del Decreto municipal D74/22/21.

Es de aplaudirse que contemos con propuestas estratégicas y oportunas para la atención del cambio climático antropogénico, que con urgencia demanda acciones eficientes que nos ayuden a lograr nuestras metas de disminución de GEI. Los efectos del aumento de la temperatura son ya evidentes y afectan a la población día con día.

Contando con un programa de esta naturaleza es imperioso hacerlo de conocimiento de los servidores públicos, los cuales son encargados de aterrizar con acciones específicas las estrategias de este plan en sus respectivos municipios del Área Metropolitana de Guadalajara. Recordemos que cualquier

programa de planeación por sí mismo no dará los resultados esperados, es la puesta en marcha lo que materializará sus objetivos.

Ahora, en vista de que tanto los asuntos metropolitanos como lo relativo al cambio climático son temas que tienen su grado de especificidad, los tomadores de decisiones debemos implicarnos en comprender los temas y tener claro nuestro papel en el cumplimiento de las metas planteadas para su atención.

Es por ello que considero que requerimos un curso intensivo dirigido al personal directivo de las dependencias municipales que, a grandes rasgos, aborden los distintos niveles de gobierno que permiten contar con un instrumento rector de la política climática a nivel metropolitano, así como el contenido del PACmetro, haciendo especial énfasis en las acciones específicas que se esperan de las dependencias para su cumplimiento. Estas capacitaciones pueden correr a cargo de la Dirección de Gestión de Coordinación Metropolitana apoyada por la Dirección de Medio ambiente para su desarrollo y puesta en marcha.

### **Fundamentación legal**

#### **Código de Gobierno de Guadalajara:**

*Artículo 133:* Son atribuciones de la Dirección de Gestión de Coordinación Metropolitana: I. Gestionar y articular los asuntos relacionados con los temas metropolitanos que atañen al Municipio;

VII. Gestionar y dar seguimiento a la implementación de los acuerdos derivados de las instancias de Coordinación Metropolitana, con los Municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara;

IX. Impulsar y promover la capacitación de los asuntos y coordinación metropolitana en la administración pública municipal.

*Artículo 237.* La Dirección de Medio Ambiente tiene las siguientes atribuciones:

IV. Formular, ejecutar y evaluar los programas municipales de protección al ambiente, de acción climática, de gestión integral de residuos, y el de educación ambiental;

XXIX. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;

XXX. Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para la adaptación y mitigación al cambio climático;

LIII. Determinar las acciones de prevención, mitigación y compensación que deben llevar a cabo los responsables de la realización de proyectos y 142 acciones urbanísticas o actividades industriales, comerciales y de servicios de competencia municipal, a efecto de contrarrestar los impactos ambientales ocasionados por estos. Para la atención de los asuntos de su competencia cuenta con las áreas de Arbolado Urbano, de Cambio Climático, de Gestión Integral de Residuos, y la de Protección Ambiental.

Emprender lo anteriormente mencionado tendría las siguientes:

### **Repercusiones**

Presupuestales: no se consideran repercusiones presupuestales

Jurídicas: no se prevén repercusiones jurídicas.

Sociales: se dotará de las herramientas apropiadas para la puesta en marcha de un plan estratégico para la disminución de GEI mejorando la calidad de vida de las y los ciudadanos a mediano plazo.

Laborales: No se contemplan repercusiones laborales.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente punto de:

### **Acuerdo**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Gestión de Coordinación Metropolitana, para que con apoyo de la Dirección de Medio Ambiente, preparen y apliquen cursos de capacitación sobre el Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara y su aplicación a nivel municipal al personal directivo de las dependencias.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco. Mayo 2021

---

**Regidor Miguel Zárate Hernández**

**Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana**